



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 432

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSE FELIX SAENZ LORENZO

Sesión núm. 78

celebrada el miércoles, 22 de abril de 1992

ORDEN DEL DIA:

- Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de ley sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario. (Procedente del Real Decreto-ley 4/1991, de 29 de noviembre) (BOCG serie A, números 75-1, de 27-12-91; 75-3, de 20-2-92, y 75-4, de 6-4-92. Número de expediente 121/000075).
-

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señores Diputados, vamos a iniciar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en cuyo orden del día figura como punto único la aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia,

del proyecto de ley sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario (procedente del Real Decreto-ley 4/1991, de 29 de noviembre).

Vamos a comenzar el debate y la aprobación de los distintos textos. En primer lugar, corresponde discutir las siguientes enmiendas al artículo primero: enmienda número 9 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, la

Artículo primero

número 3 del señor Mardones y la número 14 del Grupo Parlamentario Popular.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y para defender la enmienda número 9 tiene la palabra el señor García Fonsca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, quiero manifestar por parte de mi Grupo que doy por defendida esta enmienda, lamentando el hecho de que mi Grupo se haya visto sorprendido con un orden del día que no respondía a la convocatoria que se me comunicó por telegrama, en la que se hablaba de la discusión en Ponencia de las enmiendas a la ley de industria. En todo caso, como ésta ya es una situación de hecho, doy por defendida esta primera enmienda por parte de mi Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, no sé si S.S. recibe las convocatorias. Esta convocatoria está hecha desde hace mucho tiempo, el único punto del orden del día siempre ha sido éste y, además, está convocada la Ponencia de Industria para cuando termine esta Comisión. Luego son dos convocatorias que nada tienen que ver: una es para debatir este proyecto de ley en la Comisión y otra convocatoria totalmente distinta es la de la Ponencia de Industria que se realizará cuando concluya la sesión de esta Comisión.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, lo que quiero expresar es que hasta ahí llego, que efectivamente las dos convocatorias no tienen nada que ver. Lo que quiero decir es que en la única convocatoria que yo he recibido por telegrama en mi casa solamente figuraba la Ponencia de la ley de industria y no la discusión de las enmiendas presentadas a este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, ése no es un problema de esta Mesa, sino que es un problema de su Grupo, porque S.S. no forma parte como miembro titular de esta Comisión y, por tanto, no puede recibir las convocatorias. La habrán recibido los miembros de Izquierda Unida que pertenecen a esta Comisión, que son los señores Andreu y Armet.

A continuación, corresponde defender al señor Mardones la enmienda número 3. ¿Ha manifestado el señor Mardones su deseo de que se mantengan sus enmiendas? **(Pausa.)**

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, si no lo ha manifestado, se podría mantener para su votación.

El señor **PRESIDENTE**: Si algún Grupo apoya el mantenimiento de esta enmienda, posteriormente se procedería a su votación, pero, si no, decaería la misma. **(Pausa.)** No lo hay. En ese caso, decae la enmienda número 3 del señor Mardones.

Para defender la enmienda número 14 presentada por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, intervengo para mantener la enmienda número 14 por la que se trata de introducir en el número 2 del artículo primero un párrafo cuyo texto sería el siguiente: «En las áreas de servicio definidas en la Reglamentación de Carreteras, que se creen a partir de la entrada en vigor de esta Ley, podrán establecerse dos instalaciones de venta...» Ello significaría respetar los derechos adquiridos por los titulares de estaciones de servicio en las ya existentes áreas de servicio de las autopistas que hay en la red nacional.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista el señor Gracia tiene la palabra.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, permítame en primer lugar que haga una intervención general y breve. El análisis del proyecto de ley que estamos debatiendo el ponente socialista lo ha examinado desde la siguiente perspectiva. Había dos o tres problemas que, efectivamente, eran importantes dentro del proyecto, uno de los cuales era el tema de las concesiones y otro la necesidad de tener una ley completa que cerrara el ciclo. Todas las demás cuestiones, incluso la que estamos tratando en este momento, entendemos que son menores y, en consecuencia, nuestra actitud en relación con esta enmienda y con todas las que sigan va a estar basada en este criterio, atender los dos temas importantes, haciéndose en uno de los cuales mediante la presentación de una enmienda por parte del Grupo Socialista; veremos si existe alguna posibilidad de solucionar el tema de la necesidad de un proyecto de ley y recogerlo de alguna manera en el texto que salga de esta Comisión, y en todo lo demás pretendemos dar la suficiente argumentación para dar satisfacción a los grupos que lo enmiendan.

Entendemos que la enmienda que presenta el Grupo Popular, que es contraria a otras que iban en dirección opuesta que han decaído, no va en la dirección estrictamente de respetar los derechos adquiridos de los actuales gasolineros ya instalados. Lo que ocurre, más bien, es que da a los ya instalados una ventaja comparativa evitándose las competencias en el sitio donde están instalados. Consideramos que el compromiso que existe cuando se han instalado los actuales propietarios de gasolineras es el mantenimiento del patrimonio; el equilibrio patrimonial es el único compromiso que hay en este momento. Asimismo, estimamos que hay principios de mayor importancia, como puede ser la defensa de los intereses de los consumidores, que, respetando el derecho de equilibrio patrimonial que a través de la concesión se les dio a los que están instalados en este momento, también pueden ser compatibles con el principio de la competencia.

En consecuencia, nos oponemos a esta enmienda porque entendemos que iría en perjuicio de los derechos de los consumidores sin por ello proteger más que lo que sea necesario los intereses de los gasolineros ya instalados.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: En relación con la oposición que a esta enmienda ha manifestado el portavoz socialista, he defendido, naturalmente, la enmienda que ha presentado el Grupo Popular, pero las palabras del portavoz socialista me llevan a la conclusión de que en esta enmienda se defiende de manera muy importante las estaciones de servicio que en su inmensa mayoría son propiedad del Estado y son propiedad de Repsol y de Campsa. Me parece muy bien que se trate de defender la libre competencia y el derecho de los consumidores que es la base de lo que aportó este Grupo a la enmienda a la totalidad que se debatió en Pleno el pasado 19 de diciembre, y lo único que deseo añadir a las primeras palabras del portavoz socialista es si pudiera precisar un poco más cómo es posible que dentro de esta Comisión con competencia legislativa plena pudiéramos entrar a resolver un problema que, según me ha parecido entenderle, va a venir recogido en la próxima ley de desaparición del monopolio de petróleos, la que está anunciada, pero que no debe estar ni a nivel de anteproyecto, porque al menos este Grupo no la conoce. Me gustaría que aclarara cómo es posible que se puedan recoger en este proyecto de ley que estamos tramitando ahora procedente del Real Decreto-ley cuestiones que hayan de ser propias de la ley del monopolio de petróleos. Yo le pediría esa aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gracia tiene la palabra.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, voy a ser muy breve. De la lectura de la única enmienda socialista que se presenta a este proyecto de ley se deduce que lo que se hace con la situación de las concesiones es dejarla en los términos y condiciones en los que está, de tal manera que hasta que venga la ley el régimen de transición será exactamente el mismo en cuanto a plazos, condiciones y demás elementos que tienen en este momento las concesiones, con lo cual lo que se da es una solución transitoria de dejar las cosas como están hasta que se encuentre la solución completa y satisfactoria del diseño del sector.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones referentes a las enmiendas al artículo primero.

En primer lugar, votamos la enmienda número 9 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Dando por decaída la enmienda núm 3, del señor Mardones, pasamos a votar la enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Sometemos a votación, a continuación, el texto del artículo primero según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo primero de este proyecto de ley.

Pasamos a debatir las enmiendas referentes al artículo segundo. En primer lugar, la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Popular, y a continuación la número 10 del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para defender la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: En este artículo segundo quedó ampliamente expuesta la posición del Grupo Popular en el debate de totalidad del pasado mes de diciembre. Por medio de la enmienda el Grupo Popular quería dejar claro que la sustracción de facultades que se hace al Consejo de Ministros de un tema de la envergadura política como la del proyecto de escisión de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, de CAMPSA, para dejarlas exclusivamente en manos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos es algo que tiene gran trascendencia política, por lo que considerábamos que nunca podría dejar de ser el Consejo de Ministros quien tomara esta decisión.

En cuanto al párrafo segundo, hay una cuestión aún más importante que destacar, que es la privatización del 5,31 por ciento del capital que tiene el Instituto Nacional de Hidrocarburos en Campsa, donde se va a transmitir esa participación a socios privados para hacer un reajuste accionarial, lo que nosotros entendimos que necesitaba de una ley y que ahora puede quedar subsanado porque estamos tratando de una ley, pero que no debe quedar reducido al ámbito de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, porque es una cuestión de gran importancia de la que el Consejo de Ministros debiera tener el conocimiento y la decisión adecuados.

En este sentido y teniendo en cuenta la reciente historia de privatizaciones, no cabe duda -el Grupo Popular así lo ha estimado conveniente- que de estas decisiones se debiera dar cuenta no sólo al Consejo de Ministros, sino a esta Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados y a la correspondiente del Senado. Consideramos que es de interés general saber cómo y por qué se toman decisiones en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, ya que sus acuerdos no son publicados; al menos, los del Consejo de Ministros no sólo son publicados, sino que tenemos acceso, a través de la Cámara, al orden del día y a una breve explicación de los temas tratados en el mismo. No sabemos por qué un tema de esta importancia va a quedar reducido en cuanto a su ámbito de competencia, y por eso pedimos con nuestra enmienda que la Comisión Delegada, ya que ha de tomar los acuerdos, si es por una cuestión de urgencia y agilidad, que al menos dé

Artículo segundo

cuenta al Consejo de Ministros y también a esta Comisión del Congreso y a la correspondiente del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender la enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: También por parte de mi Grupo creemos que éste ha sido uno de los puntos que fue objeto central de nuestra enmienda a la totalidad de este Real Decreto-ley. De todas formas quiero abundar un poco en los mismos argumentos por la razón de que consideramos que es un punto central.

Nosotros ya a nivel de enmiendas parciales planteamos que se suprimiera el segundo párrafo de este artículo segundo, en el que se habla de una participación adicional en el capital de la Compañía Arrendataria, de Campsa, por parte de las empresas segregadas, porque ya nos parece demasiado. Nos lo parece porque, por la vía de los hechos, se está incumpliendo, de manera flagrante, lo que dispone la ley 45/1984 de 17 de diciembre, en la que se especifica clara y explícita que, en todo caso, el sector público deberá mantener en el capital social de Campsa una participación superior al 50 por ciento. Esto ya se está incumpliendo y este proyecto de ley va a dar pie a que se incumpla más. Se incumple porque Repsol ya privatizó hace tres años un veintiséis y pico por ciento; luego privatizó un cinco por ciento más a Pemex, Petróleos Mexicanos, y ahora se plantea una nueva privatización como antesala de otras, pues todavía esta mañana leía en una revista económica declaraciones del propio presidente de la Compañía que decía: en cinco años podemos ser totalmente privados.

En esta dinámica estamos. El propio señor Fanjul no se recataba en una comparecencia de la Comisión de Industria al decir que, efectivamente -leo textualmente-, los crecientes problemas que tiene una empresa pública en un mercado competitivo empujan hacia su total privatización -es decir, parece que los problemas de un mercado competitivo atañen sustancialmente a la empresa pública, no a las privadas-; y la situación actualmente -estas cifras seguro que en la actualidad están sobrepasadas- nos dan la siguiente participación. Por una parte en Repsol, el sector público participa en el 66,5 por ciento. A su vez Repsol participa en Campsa en un 65,96 por ciento. Esta participación, evidentemente, es superior al 50 por ciento que establece la ley; pero cogiendo la participación del sector público en Repsol, que es el 66,5 por ciento, y por el juego de ponderación, tenemos que la participación real del sector público en Campsa no llega al 44 por ciento, es decir, se sitúa por debajo del 50 por ciento que establece la Ley 45/1984, al margen de la argumentación que se puede hacer de que si con el 40 o el 30 por ciento de participación accionarial se pueda controlar o no cualquier tipo de compañía. Al margen de eso, lo cierto es que la ley establece que el sector público, no Repsol, debe participar en Campsa al menos en un 50 por ciento; porque habla de una participación superior al 50 por ciento. Y creemos que hoy eso ya no se cumple, que la

participación del sector público, vía Repsol, a su vez con una participación privada creciente, actualmente está en el 44 por ciento.

Además de esto se plantea una segregación que supone que una empresa que en 1984, Campsa, tenía unos activos valorados en poco más de 100.000 millones de pesetas, que siete años más tarde ascienden a la cifra, nada más y nada menos, de 420.000 millones de pesetas, de los cuales se van a segregar 173.879 millones de pesetas, lo cual ya genera unas plusvalías de 62.175 millones de pesetas; si además a la voracidad de las compañías privadas, y en detrimento del sector público, se le permite, por el párrafo segundo de este artículo segundo, una participación adicional en el capital de Campsa, creo que queda suficientemente justificada la expresión más sintética inicial de que nos parece demasiado. Demasiado en sí mismo porque no tiene ningún sentido ni funcionalidad en relación con los planteamientos intrínsecos de eficiencia de esta compañía; no tiene ningún sentido en relación a los intereses públicos y, además, como dije reiteradamente, incumple claramente la Ley 45/1984.

Estas son las razones que llevan a mi Grupo a pedir la supresión del segundo párrafo del artículo segundo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: En primer lugar debo reconocer que parte de los razonamientos que han hecho los enmendantes me los planteé yo al principio respecto a si la Comisión Delegada para Asuntos Económicos era el instrumento adecuado para tomar la decisión que se le propone y si no era el Gobierno el lugar donde había que residenciarlo. Pero a continuación hice el razonamiento del sentido común. Siendo la Comisión Delegada para Asuntos Económicos uno de los instrumentos del Gobierno y siendo un real decreto-ley el máximo instrumento normativo por el que el Gobierno toma decisiones, tomando la decisión de utilizar ese instrumento el propio Gobierno, parece que lo razonable es pensar que el Gobierno ha actuado en este caso tomando una decisión determinada de utilizar un instrumento que es de su competencia. En consecuencia, el argumento de que debe ser el Gobierno el que tome la decisión no tiene consistencia, puesto que el Gobierno tomó la decisión de utilizar un instrumento determinado, punto primero.

Punto segundo, entrando más en materia respecto a la argumentación hecha por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida. El redactor de la famosa frase del 50 por ciento de Campsa es el Diputado que interviene en este momento, y entiendo que la redacción actual reflejada en el real decreto, que no modifica, por otra parte, el decreto anterior, no está en contradicción con lo que mandató en su día ni en el espíritu ni en la letra. Sector público empresarial sigue siendo Repsol en este momento, tenga el porcentaje que tenga el INH o el sector público empresarial, porque tiene más del 50 por ciento, sigue siendo sector público. En consecuencia, la única interpretación posible es que en Campsa se sigue teniendo más del 50

por ciento por el sector público empresarial. Insisto en que al ser el redactor de la frase a la que se ha hecho referencia por el enmendante, entiendo que soy la persona capacitada en este momento para saber si se respeta el espíritu de lo que entonces se pretendía.

Otra cuestión es que hay que plantearse si en el futuro queremos que el sector siga teniendo el diseño que tenía en aquella Ley y que queda con esto en real decreto, pero será un tema que nos plantearemos más adelante. Así pues, por las dos razones, primero porque entendemos que el instrumento de la Comisión Delegada es una decisión que toma el Gobierno en uso de sus facultades y que, en consecuencia, no sirve la argumentación de que debe ser el Gobierno el que tome otro tipo de decisiones, puesto que ya las tomó, y teniendo en cuenta, respecto a la enmienda de supresión, que el espíritu y la letra de lo que en su día se pretendía con la ley de ordenación del sector del petróleo está perfectamente defendido con la situación actual, nos oponemos a las dos enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente para replicar al portavoz socialista y decirle que lo que pretende el Grupo Popular es algo que él no ha contradicho en absoluto y que está dentro del mayor sentido común. En un real decreto-ley razones de urgencia pueden aconsejar delegar en un órgano menor la toma de determinadas decisiones, pero es que en este caso se han producido dos hechos que vienen a dar la razón a este Grupo. El primero es que la urgencia no se ha cumplido, porque aún no se ha consumado el proceso de escisión. Por tanto, se han celebrado media docena de consejos de ministros que han podido tomar la decisión. Segundo, lo que pide el Grupo Popular no es que se suprima el artículo, como se avanzó en el debate de totalidad, en cuanto a que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos no tuviera esta facultad, sino sencillamente que se le mantenga pero que se dé cuenta al Consejo de Ministros pleno y que se dé cuenta al Congreso de los Diputados.

Hay una razón, digamos, de cortesía, que pretendemos que se convierta en una razón legal. Por tanto, no tiene ningún sentido hacer una oposición dura ni feroz al planteamiento legislativo. El razonamiento es transparencia e información. Ya sabemos todos de dónde vienen estas frases de las privatizaciones, de que no se van a enterar la mitad de los ministros de cómo privatizamos (esto lo dijo el señor Solchaga, y lo dijo a la prensa y a la radio). Parece que esto viene a dar por buena la histórica frase del señor Solchaga. A nosotros nos parece que como parlamentarios y como representantes de un Gobierno constitucional, no representamos nosotros, sino el Grupo Socialista, y al menos a nosotros, un Parlamento que respalda a un Gobierno constitucional, aunque estemos en la oposición, nos parece que ese Gobierno tiene que estar colegiadamente enterado de decisiones de la envergadura de una privatización tan importante como la de Repsol.

Señor Presidente, si ésta hubiera sido la primera privatización que se intenta en Repsol, una privatización clara, transparente y sin problemas, no hubiéramos tenido estas cautelas, pero al haberse producido tantas irregularidades, al haber tantos pleitos por medio, tantas actuaciones judiciales, al haber sido tan poco claro el primer proceso privatizador, nos parece que éste y los sucesivos deben hacerse con conocimiento no sólo del Gobierno pleno, sino de las comisiones correspondientes del Congreso y del Senado. Es la única apelación que hacemos al Grupo Socialista.

Queremos recordarle al señor Gracia, que es un hombre con mucho sentido común y con un gran conocimiento de este proyecto, que lo de la pérdida del 50 por ciento viene en la libre ordenación del sector petrolero y en el Decreto del año 1984. Por eso siempre nos entrarían las dudas de que hoy con la Comisión Nacional del Mercado de Valores se puede burlar -y eso esperamos que no se haga desde el sector público- el conocimiento de lo que es la pérdida de la mayoría o el mantenimiento de la mayoría, porque ante un proceso de escisión, Campsa se divide en cuatro sociedades; dos van a ser absolutamente privadas, luego en dos no tiene el Estado nada que ver, y en las otras dos no se puede mantener la ficción del comportamiento de la mayoría, a no ser que se haga como ahora se anuncia, señor Gracia (luego hablaremos en el artículo siguiente). En el anteproyecto de la ley del petróleo se aventura, nada más y nada menos, que la creación de una nueva sociedad estatal para el mantenimiento estratégico del suministro. Ya veremos de quién es esa sociedad estatal, pero no se puede ir a la ficción de crear sociedades y decir en éstas vamos a mantener el 50 o en éstas no.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente en esta ocasión porque creo que ya está todo dicho, pero no me resisto a replicar de alguna forma al portavoz socialista. Respeto, por supuesto, su participación, y no tengo ningún inconveniente en reconocer el mérito que de ella se derive, en la redacción del artículo que yo citaba en cuanto a la participación del sector público en Campsa, pero lo que no puede usted es convencerme de que lo que está pasando y lo que plantea el Real Decreto se ajusta tanto en el espíritu como en la letra a lo que dice la Ley 45/1984. Desde luego yo no entro en cuestiones de espíritu porque se me escapan, pero lo que dice la letra, y entiendo que el espíritu nunca debe ir contra la letra, lo que dice la letra, repito, está claro: En todo caso, el sector público deberá mantener en el capital social de Campsa una participación superior al 50 por ciento. Yo le digo a usted que si Repsol tiene el 65,96 por ciento en Campsa y a su vez el sector público tiene en Repsol el 66,5 por ciento, la media ponderada -y son números y cifras objetivas- es del 43,86 por ciento; por tanto, menos del 50 por ciento que dice la letra de la Ley que acabo de citar 45/1984. Por tanto me parece que

no son de recibo las argumentaciones que usted da. Evidentemente, mi Grupo mantiene su enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, brevísimamente, pues el argumento es ya reiterativo. El artículo que estamos discutiendo es el Gobierno en pleno quien lo redacta. Deducir que el Gobierno en pleno que ha aprobado este artículo no va ser informado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de las decisiones que se toman al amparo de este artículo, bueno, se puede suponer, pero evidentemente no tiene mucho sentido. En buena lógica el Gobierno, en uso de sus facultades, puede demandar, y ya se preocupará muy mucho la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y cualquiera de los entes que dependan del Gobierno de transmitir toda la información que se les solicite y más, incluso, sin solicitarse.

Respecto al tema del Congreso de los Diputados, mantenemos una tesis diferente, y se va a ver en una enmienda posterior. He venido defendiendo que efectivamente el Congreso de los Diputados debe ser informado de aquellas líneas generales porque ya está recogido en este momento en sus funciones. Lo que no puede hacer el Congreso de los Diputados es sustituir decisiones propias del gestor. Podrá controlarlas posteriormente, e instrumentar tiene en este momento sin añadirle ninguno más. Con el Reglamento en la mano, es perfectamente accesible y ejecutable recabar aquello que necesite esta Comisión para controlar las decisiones que se tomen desde el Gobierno o desde cualquiera de las entidades que de él dependen. No es necesario añadirlo en ningún artículo nuevo de la ley.

Respecto al señor García Fonseca, salvo que mantenga la tesis de que en este momento, en abril de 1992, Repsol no es sector público, no entiendo la argumentación. Insisto, de la Campsa de 1984, en este momento el sector público tiene muchísimo más del 50 por ciento. No es tampoco de aceptación el argumento de que como hay unos trozos que se segregan, sobre ellos se pierde en alguna parte el control, en primer lugar porque cuando la Ley de 1984 se redactó y se aprobó esto que hoy se segrega no estaba en Campsa. En consecuencia, ni siquiera ese argumento, ya muy forzado, es admisible. Pero, insisto, señor García Fonseca, salvo que usted mantenga que hoy, en abril de 1992, Repsol no es sector público, no entiendo esa argumentación.

En consecuencia, me sigo oponiendo a las dos enmiendas. (El señor Rebollo Alvarez-Amandi pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué desea, señor Rebollo?

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, no sé si podría, pero me gustaría fijar posición en este tema brevemente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señorías, solamente quisiera decir dos cosas, para, quizá, despejar algunas dudas que hayan podido quedar, y hacerlo desde un ángulo estrictamente jurídico que obviamente, como todo, está relacionado con los aspectos políticos.

La primera es que por el hecho de que haya una segregación de activos a través de un proceso de escisión, no se puede hablar de que haya cuatro nuevas Campsas, porque la escisión es una figura que parte del mantenimiento de la sociedad principal. Por consiguiente, justamente en un proceso de liberalización, al aplicar la figura de la escisión mantiene perfectamente desde el ángulo jurídico la existencia de esa sociedad principal, con todos los requisitos que nuestro ordenamiento establece a propósito de ello. Primer punto, por tanto, que creo que es conveniente tener presente.

El segundo punto es el relativo a la participación del sector público y a cómo debe computarse esa participación. Siento no estar de acuerdo con el representante de Izquierda Unida por razones absolutamente jurídicas, absolutamente legales, referidas, por tanto, a nuestro ordenamiento jurídico. Es decir, cuando estamos frente a sociedades estatales, definidas en el artículo 6.º de la Ley General Presupuestaria, obviamente sector público es una sociedad estatal con tal de que cumpla con los requisitos de ser sociedad estatal, que es tener una participación mayoritaria de capital público. Eso define la entidad de esa sociedad estatal y, por tanto, del sector público al que pertenece, que, a su vez, con tal de que esa participación sea mayoritaria en esa sociedad estatal -y por eso adquiere esa denominación-, viene a cumplir, por tanto, todos los requisitos que se exigen por la Ley 45/1984 de 17 de diciembre en su artículo 1.º.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a votar.

En primer lugar, votamos la enmienda número 15 del Grupo Popular al artículo segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos a votar ahora la enmienda número 10 del Grupo de Izquierda unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar el texto del artículo segundo, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Vamos a pasar a votar el artículo tercero, puesto que no hay ninguna enmienda a este artículo, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo tercero según el informe de la Ponencia.

Pasamos a debatir ahora la enmienda número 4 planteada por el señor Mardones, del Grupo Mixto, que propone la adición de un artículo tercero, bis (nuevo). ¿Hay algún Grupo que solicita que se someta a votación?

(Pausa.) Si no hay ningún Grupo, queda decaída esta enmienda.

Pasamos al artículo cuarto, al que existe viva la enmienda número 11, del Grupo de Izquierda Unida, para cuya defensa tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, interviendré muy brevemente.

Lo único que pretende mi Grupo es que las sociedades beneficiarias no sólo se subroguen en la utilización del dominio público que ocupen las estaciones de servicio o aparatos surtidores que les sean transferidos, sino también en los derechos y obligaciones de Campsa resultantes de los contratos laborales. Entendemos que esto fue manifestado así por el Presidente de Campsa en una intervención en el Senado, en la cual decía literalmente que con respecto a las condiciones económicas de unos y otros trabajadores, en primer lugar, cada uno mantendrá sus condiciones económicas; el Estatuto de los Trabajadores así lo requiere, como efectivamente así es, y nosotros entendemos que se incumple en este caso, y él decía que no había problema al hacerlo así. Este es el sentido de nuestra enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Brevísimamente, porque remitir a que se cumpla el Estatuto de los Trabajadores a través de una enmienda en una ley posterior entendemos que es absolutamente innecesario. El Estatuto de los Trabajadores lo que hay que hacer es cumplirlo, y en el caso de que se incumpla, está claro cuáles son los procedimientos de defensa.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación. Votamos la enmienda número 11 del Grupo de Izquierda Unida al artículo cuarto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Vamos a votar ahora el texto del artículo cuarto. (El señor Camacho Zancada pide la palabra.) ¿Sí, señor Camacho?

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Es que a este artículo me parece que corresponde la enmienda número 8 del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero fue incorporada en Ponencia. Lo que vamos a votar es el artículo cuarto según el informe de la Ponencia, no según el proyecto inicial; según el informe de la Ponencia, en donde está incorporada ya la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: ¿Podría hacer alguna manifestación a este respecto, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, podrá hacer una explicación de voto, pero primero vamos a votar.

Vamos a votar el texto del artículo cuarto, según el informe de la Ponencia, que supone la incorporación de la enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo cuarto, según el informe de la Ponencia.

Para explicar su voto, tiene la palabra el señor Camacho:

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, el voto del Grupo Parlamentario Popular ha sido favorable a la incorporación al texto que se ha hecho de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista porque, en el fondo, se viene a recoger la parte inicial del espíritu de lo manifestado por el representante del Grupo Parlamentario Popular en el Pleno del día 19 de diciembre, sobre la confusión a que podría llevar la subrogación de las concesiones y al derecho de reversión.

El hecho de no haber conocido la doctrina por la que el Grupo Parlamentario Socialista ha llegado a esta conclusión es lo que me anima a pedir al representante de este Grupo que nos dé una explicación sobre esta incorporación, porque cuando he dicho que resuelve una parte inicial del problema, es porque la parte fundamental y esencial queda sin resolver.

Nosotros habíamos pedido que la ley que acabará con el monopolio de petróleos viniera al Parlamento en el plazo de tres meses, y lo pedimos en este momento. No sabemos si el Gobierno la va a enviar o no, pero lo que sabemos es que tiene unas enormes dificultades, y ya dije en el Pleno que me temo que el Gobierno tiene dificultades, incluso jurídicas, para llegar a la solución de este problema. No sabemos por qué camino se van a resolver. Deseamos que el Gobierno las resuelva de una manera eficaz y feliz, respetando todos los derechos adquiridos y el orden constitucional patrimonial del Estado, por lo que rogaría que el Grupo Parlamentario Socialista, que ha hecho una enmienda que se ha incorporado al texto del proyecto en la Ponencia, no dejara de explicarnos, aunque fuera muy brevemente, adónde nos conduce esta enmienda que hemos aceptado plenamente para este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gracia tiene la palabra.

El señor **GRACIA PLAZA**: Brevísimamente, señor Presidente.

El informe que redactó el Letrado de la Comisión, que ponía de relieve la complejidad del tema que estábamos tratando, hizo que el Grupo Parlamentario Socialista se planteara la necesidad de dar a la cuestión de las concesiones un tratamiento muy meditado. La conclusión a la que llegamos es que un real decreto-ley no era el mejor sitio para tratarlo; que parecería más conveniente ponerlo en la ley que diseñe definitivamente el sector de petróleos. En consecuencia, lo que hemos hecho es dar una solución transitoria al asunto mediante la presente enmienda. Entienda el portavoz del Grupo Parlamentario Popular que lo que hacemos es dar una solución transitoria que consiste en dejar las cosas tal como están, para que el Gobierno, a través del proyecto de ley que tiene que remitirnos, haya tenido tiempo de meditarlo, sobre todo, a la vista -insisto- de la complejidad que planteó sobre el problema el informe del Letrado de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Artículo quinto

Pasamos al artículo quinto, al cual hay presentada, en primer lugar, la enmienda número 5, del señor Mardones Sevilla, que no está presente en la Comisión. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que solicite que se someta a votación esta enmienda? (**Pausa.**) Se da por decaída.

Asimismo, se han presentado las enmiendas números 16 y 17, del Grupo Parlamentario Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, en la enmienda 16 al artículo quinto se propone una modificación en el párrafo primero, que añade la expresión «... y actuando como entidades delegadas del mismo», es decir, del Monopolio de Petróleos, para que las empresas refinadoras directamente o a través de sus filiales tengan una cobertura legal para distribuir y vender directamente los productos incluidos en el ámbito funcional del Monopolio de Petróleos. El Ministro de Industria así lo hizo constar en el Pleno el 19 de diciembre, en el debate de totalidad, cuando afirmó que las refinerías podrían operar como entidades delegadas del Monopolio. Sería conveniente, en aras de esa transitoriedad que tiene este proyecto de ley, dejar esto plasmado, porque no sabemos cuándo va a entrar en vigor la ley del Monopolio de Petróleos, donde se recogerá definitivamente este tema. Sin embargo, al ser una expresión del propio Ministro de Industria en el Pleno, nos parece que sería muy conveniente dejarlo recogido en el proyecto de ley que se está debatiendo.

La enmienda número 17, de adición, dice: «A los efectos de la exacción, devengo e ingreso en el Tesoro del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos correspondiente a las operaciones de comercialización permitidas por este artículo, se entenderá que los depósitos fiscales actualmente autorizados a Campsa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 45/1985, de Impuestos Especiales, son también de titularidad de las empresas refinadoras,

sus filiales, así como las sociedades beneficiarias de la escisión que en ellos depositen sus productos.»

El Grupo Parlamentario Popular entiende que una vez que se permite a las refinerías o a sus filiales comercializar su producción directamente y que Campsa deja sus funciones comerciales, es necesario arbitrar el procedimiento para conseguir que pueda entrar en juego el mecanismo de la suspensión del devengo del Impuesto sobre Hidrocarburos, que, en definitiva, trata de acercar el momento del devengo al del consumo. Cuando Campsa era la única comercializadora tenía pleno sentido que fuera ella la única titular de los depósitos fiscales. Pero desaparecidas sus funciones comerciales y asumidas éstas por las empresas refinadoras, como entidades delegadas del Monopolio, es lógico que sean éstas quienes puedan suspender el devengo del impuesto hasta el momento de la puesta a consumo de los productos gravados. No debe olvidarse que el impuesto es el componente más importante del precio de venta al público y que, de no arbitrase este mecanismo, se generarían graves tensiones de tesorería a las empresas a las que por un lado se les ha dado esta ventaja, y que vendrían obligadas a ingresar un impuesto que aún no habrían cobrado del consumidor o usuario final.

El Grupo Parlamentario Popular por medio de esta enmienda pretende ser coherente con la filosofía que ha inspirado al Gobierno. Ni que decir tiene que si nosotros hubiéramos hecho este proyecto de ley, lo hubiéramos hecho de una manera muy distinta; sobre todo, hubiéramos unificado un solo proyecto de ley para acabar con el Monopolio y, posiblemente, lo hubiéramos planteado en el año 1991, que era su momento procedimental oportuno. De ahí hubiera venido toda la solución a los problemas. Sin embargo, el hecho de que haya realizado con cuentagotas y a través de la vía urgente del real decreto-ley -que luego hemos visto que tampoco es vía urgente, porque parece que se va a juntar con el propio proyecto de ley que nos va a mandar el Gobierno este mes-, nos hace pensar que se puedan producir perjuicios a ciudadanos o empresas a los que se les ha dado unas ventajas desde el Gobierno a la hora de ser operativos cuando puedan ser entidades delegadas del ámbito funcional del Monopolio o entidades recaudadoras o depositarias, y, por tanto, nos parece que nuestra enmienda supone mantener una coherencia que el Gobierno debería asumir, porque, además, está contenido en las intervenciones del propio Ministro de Industria en esta Casa.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (**Pausa.**) El señor Gracia tiene la palabra.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, el enmendante plantea dos problemas diferentes. Problema respecto al devengo del ingreso en el Tesoro. Estamos ante una situación que es, efectivamente, transitoria. Supondría, de hecho, modificar en este momento una mecánica que está funcionando perfectamente y que, posiblemente, incluso produciría, en términos administrativos, más perjuicios que ventajas; produciría mayor com-

plejidad que la que origina el real decreto manteniendo la situación tal como está en este momento.

Sin embargo, hay un tema de filosofía que creo que tenemos que dejar claro. En este momento, las operaciones de esas compañías se hacen, según dice el artículo, en el marco del Monopolio de Petróleos. El Monopolio de Petróleos sigue existiendo hasta que venga la ley, salvo con las excepciones que esta ley establece para gases licuados, fuelóleos y algunos otros productos que ya se habían liberalizado anteriormente.

Así pues, sobre el primer tema entiende este ponente que, posiblemente, modificar la situación actual en términos administrativos incluso produciría, seguramente, más dificultades que beneficios. En consecuencia, siendo -insisto- la filosofía de este ponente la de que ésta es una situación transitoria, y muy transitoria, porque entiendo además que es urgente que se diseñe definitivamente el sector de petróleo, como he dicho desde el principio y vengo manteniendo a lo largo de toda la ley, vamos a oponernos a esta parte de la enmienda. Evidentemente, es un asunto más o menos discutible, pero entiendo que puede ocasionar más perjuicios que beneficios.

El otro problema es el de actuar como entidades delegadas. La actuación como entidades delegadas significaría, en términos comprensibles y más visibles, aunque tiene otras implicaciones, que se podrían fijar precios diferenciados. Con el marco actual pueden fijar precios diferenciados; lo que ocurre es que los fijaría Campsa; Campsa puede fijar una horquilla. El porqué no lo hace es fruto seguramente de una política de gestión determinada, pero no es necesario declarar las entidades delegadas del monopolio de petróleo o de Campsa, porque ya, en este momento, el efecto que se pretende producir podría darse si empresarialmente así se deseara.

Por ello, porque entiendo que no es necesaria esta nominación, pues el principal efecto podría ya buscarse en este momento, también me opongo a esta parte de la enmienda.

Lo que yo quiero dejar claro es que ahora, tal como está el marco en que nos desenvolvemos, sería posible fijar una horquilla de precios, no excesivamente amplia, pero podrían empezar a aparecer en las gasolineras precios diferenciados, posiblemente en céntimos, y que si no se hace es por motivos empresariales, que yo en este momento no alcanzo a considerar.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muy brevemente para decir que ahora los que estamos defendiendo a los consumidores somos los representantes del Grupo Popular, los de verdad, los que estamos defendiendo el bolsillo del que va a echar gasolina, que, además, por cierto, también lo hacemos los Diputados y las Diputadas.

Efectivamente, esta enmienda podría operar en favor de un precio distinto. Hay que tener en cuenta que los impuestos vienen a ser el 70 por ciento aproximadamen-

te del precio que estamos pagando de la gasolina, lo cual es una enormidad, por utilizar un adjetivo suave.

Sin con ello se pudiera operar en beneficio de los consumidores, nosotros creemos que se podría dar ya esta facultad a las entidades privadas que van a participar en esta escisión. No obstante, el gran problema que tenemos aquí, como siempre, es si la ley del monopolio de petróleo viene a esta Cámara mañana y se aprueba pasado mañana; esperemos que entonces quede todo resuelto. Pero es que, desde luego, lo que está saliendo del Gobierno a los medios de comunicación -y yo aconsejo que se lea hoy un periódico que trae toda una buena filtración de lo que es el anteproyecto- es verdaderamente asombroso, porque tampoco resuelve ninguno de estos problemas. Se dedica a hacer lo último que está haciendo el Gobierno en los últimos proyectos que trae, que es legislar y ordenar e intervenir por vía de sanciones. Parece ser que en el anteproyecto lo que se prevé son sanciones de cien millones al que se mueva; y éste es un intervencionismo que no resuelve el problema que estamos tratando.

Quiero de nuevo estimular al portavoz socialista y a su Grupo, que también está actuando en este proyecto de ley a partir del Real Decreto-ley, para que verdaderamente la ley de desmonopolización sea mucho más consecuente con la filosofía que estamos exponiendo en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gracia tiene la palabra.

El señor **GRACIA PLAZA**: Permítaseme una pequeña maldad. Si tomo literalmente sus palabras «ahora defendemos a los consumidores», está reconociendo que cuando yo, en los primeros artículos, decía que quien defendía a los consumidores éramos nosotros, decía verdad, y que ellos no estaban defendiendo a los consumidores, dicho en un tono de broma.

Ahora, un tema de filosofía y absolutamente en serio. Permanentemente -aún recuerdo la Comisión de 19 de febrero de 1992, de cuya transcripción tenemos hoy en los casilleros un ejemplar- defendíamos posturas diferentes, porque el portavoz del Grupo Popular siempre hacía referencia a que sus fuentes de información eran los medios de comunicación y yo le replicaba leyendo las reseñas del Consejo de Ministros, el «Boletín de las Cortes Generales» y el «Boletín Oficial del Estado».

Permítame insistir en que ésta es una cuestión de fondo; que las fuentes de información más fiables en esto a lo mejor no son los medios de comunicación y si lo son las reseñas de los Consejos de Ministros y los publicados oficiales que aparecen en los distintos Boletines.

Un último tema también de filosofía y muy en serio. La adaptación paulatina que se ha hecho del sector del petróleo a las nuevas circunstancias es la que está permitiendo que este país tenga aún posibilidad de algunas decisiones autónomas en este terreno, decisiones autónomas que van en beneficio del conjunto de los ciudadanos del país; evidentemente, también de los consumidores. Quizás el portavoz del Grupo principal de la oposición

piense que un muy hipotético Gobierno de su Grupo lo habría hecho mejor, pero lo cierto es que no nos ha ido tan mal al conjunto de los consumidores al ir haciéndolo, como él dice, con cuentagotas, que yo denomino paulatina adaptación.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones.

Ha decaído la enmienda número 5, por ausencia del señor Mardones.

Pasamos a votar las enmiendas números 16 y 17, del Grupo Popular. ¿Se pueden votar conjuntamente? (**Denegaciones.**) Votamos la enmienda 16, al artículo quinto, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, ocho; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 16, al artículo quinto.

Pasamos a votar la enmienda número 17, asimismo al artículo quinto y también del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 17, al artículo quinto.

Pasamos a votar el texto del artículo quinto, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del artículo quinto, según el informe de la Ponencia.

Vamos a votar, a continuación, el texto del artículo sexto, según el informe de la Ponencia, puesto que no hay enmiendas al mismo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo sexto, según el texto del informe de la Ponencia.

Pasamos, a continuación, a votar la disposición derogatoria, que no tiene enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 27; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición derogatoria, según el texto del informe de la Ponencia.

Vamos a pasar a debatir, a continuación, las disposiciones adicionales que han propuesto distintos Grupos Parlamentarios. En primer lugar, enmienda número 6 del

señor Mardones. ¿Hay algún Grupo que desee intervenir?

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, pedimos que se pase a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas números 18 y 19, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: El Grupo Popular propone una disposición adicional para conseguir que en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno remita a las Cortes el proyecto de ley que ponga fin a la adaptación del monopolio de petróleos a la normativa comunitaria.

El Grupo Popular cree que al Gobierno hay que ponerle un plazo, porque podría darse que desde el año 1984, Ley de Reordenación del sector petrolero, Real Decreto-ley de 1985, hasta nuestros días, lo que ha llamado el portavoz socialista «paulatino», pudiera entrar en un proceso de dilación que no conviene, porque hay que recordar alguna vez en esta Comisión que el proceso de adaptación se ha terminado el 31 de diciembre del año 1991. O sea que estamos en una prórroga de benevolencia de la Comunidad Económica Europea, que, en cualquier momento, nos puede llamar al orden, o si la Comunidad Económica Europea es alertada por cualquiera otra compañía pública o privada del sector. Estamos fuera de plazo en este momento.

Poner al Gobierno un plazo de tres meses es lo menos que se puede hacer. Ya sabemos que se puede decir: va a venir este mes. Sí, pero así llevamos desde que el Ministro dijo en el mes de diciembre que en febrero iba a estar aquí el proyecto de ley hasta que ha dicho que tienen grandes dificultades para la redacción de determinados artículos. Por tanto, rogaríamos que se pusiera un plazo. ¿Que no es necesario? Pues no se utiliza, pero hay que urgir al Gobierno a que lo traiga.

Sobre la segunda enmienda, es una constante del Grupo Popular, en cuanto a la transparencia y claridad que queremos en los procesos de privatización, que nos traigan en el plazo de tres meses un plan de privatización de Repsol.

Es verdaderamente alarmante -y ya no estamos en el Consejo de Ministros, en la Comisión Delegada para Asuntos Económicos o en la prensa- que en todas las revistas esté el Presidente de Repsol diciendo que esto se va a privatizar totalmente en cinco años; lo dice el Presidente de Repsol, que no es un cualquiera, ni una persona allegada; es el propio Presidente de Repsol y del INH, Instituto Nacional de Hidrocarburos. Luego viene aquí y dice que no, que todavía no hay ninguna decisión tomada a este respecto. Sea usted coherente. Cuando uno ve lo que dice el Presidente del INH y de Repsol y lo que nos dice el Ministro de Industria se da cuenta de que hay una discrepancia en la que este Parlamento tiene algo que decir.

Nosotros pedimos que de verdad se mande un plan de

Artículo sexto

Disposición derogatoria

Disposiciones adicionales

privatización de Repsol; cuánto, cómo y por qué. Y para eso hay una enmienda, la número 19, que es muy completa y que dice que se remita al Congreso de los Diputados la memoria con el porcentaje del capital que se va a enajenar; cuál es el procedimiento de enajenación; cuál es la valoración patrimonial por expertos independientes; cuál es la incidencia de la enajenación en la libre competencia del sector petrolero y consecuencias para los consumidores. Que nos diga cuáles son los documentos contables de los últimos cinco ejercicios. Dicen que los mandan, pero no es cierto que lo hagan, porque la memoria que se hace para las juntas generales es otra cuestión. También se pide que el precio no sea en ningún caso inferior a la valoración resultante.

Aquí hemos oído hablar de valoraciones y decir: Repsol en la bolsa vale 700.000 millones de pesetas. Por 700.000 millones de pesetas Repsol está muy baja de precio, está infravalorada, y hemos de saber aquí de una vez cómo hablan los financieros de la Bolsa. ¿Por qué dicen el Presidente de Repsol y el Gobierno que hay una gran demanda y que han empezado a tomar posiciones los colocadores de Nueva York, Londres y Madrid? ¿Por qué han empezado a tomar posiciones? Porque es algo que vale posiblemente el doble, como mínimo, y resulta que lo que nos estamos jugando aquí es el dinero de todos los españoles, el acumulado en cincuenta años, desde el año 1927.

Nosotros entendemos que en este momento hay que tener una valoración exacta de lo que significa Repsol, que no venga el Presidente del INH y de Repsol a decir: «Hagan ustedes las cuentas, a dos mil y pico pesetas por acción, tantas acciones setecientos mil millones.» Esto no es la Bolsa de Comercio; esto es un Parlamento que tiene que controlar al Gobierno.

Estamos de acuerdo, señor Gracia, en que una cosa es el control, que lo debe tener el Parlamento, otra cosa es la gestión, en la que no queremos entrometernos desde el Grupo Popular, ni debe el Parlamento entrometerse, y otra cosa es la titularidad, la propiedad. La propiedad, señor Gracia, es el Estado, que está representado aquí más que en ningún otro sitio de este país. Por tanto, el Estado tiene que saber en este momento cuál es la valoración real por la que van a privatizar ese quince, quince y pico, diez, no sabemos cuánto, que van a sacar este mes, o en el mes de mayo, parece ser, a privatización; cuál es la metodología, con qué criterios se va a hacer eso.

No estamos queriendo controlar más que el resultado de una operación. No queremos tomar la decisión; no se confunda usted; que la tome el Gobierno; que diga: Vamos a privatizar el quince o el cien por cien, pero con arreglo a tales bases, criterios y valoraciones. Y que nos lo diga a nosotros. Esto se está haciendo en Italia, en Alemania, en Francia, en Inglaterra, ¿por qué no lo vamos a hacer en España? Y no porque lo hagan en esos países, sino porque las mínimas normas de exigencia y transparencia de control que debe tener un Parlamento democrático obligan a que tomemos estas decisiones en esta Cámara.

Eso debería ir en esta ley; llegamos a tiempo, porque si

ustedes lo aprueban nosotros tenemos ya la seguridad de que en el mes de mayo vamos a estar perfectamente informados de cuánto van a llevar a la Bolsa de Nueva York, de Madrid, de Londres, de Tokio o donde lo quieran llevar, con arreglo a qué valores. Vamos a evitar dos cosas; una, que se produzcan las anomalías que se produjeron en la privatización del 26 por ciento; otra, que no se confundan ustedes. El Gobierno me ha respondido por escrito: No podemos decir quiénes son los accionistas, porque actuamos en régimen de sociedad anónima privada. Eso es rigurosamente falso. Ustedes tienen una gestión en régimen de sociedad anónima privada, pero eso no excluye que el Estado sepa a quién vende sus bienes; se pueden vender directamente, se pueden vender los inmuebles o las acciones, pero, en cualquier caso, la transparencia debe ser rigurosa y debemos saber quién es el que los compra. Ahí no se confundan. Consulten ustedes a todos los juristas del mundo y verán que cuando un Estado vende un bien se tiene que saber quién lo compra. Han llegado ustedes a descubrir un invento de lo más tenebroso, que es decir: De esos bienes del Estado, cuando se venden inmuebles, se sabe quién es el adquirente, pero cuando se venden por acciones, estamos en la Ley de Sociedades Anónimas, debe ser de régimen privado y obliga a preservar la intimidad del adquirente. Respuesta del Gobierno a este Diputado en tres o cuatro ocasiones. Este Diputado no tiene ganas de llegar a los tribunales -soy abogado, pero no estoy ejerciendo de tal en esta Cámara, estoy ejerciendo de político-, pero cree que es insostenible que se diga que se venda en acciones.

¿Sabe usted por qué han pasado todas las irregularidades que últimamente se vienen comentando? Porque ustedes han consentido, señores de la mayoría, que esto lo haga el Gobierno y las empresas públicas. Porque cuando el control está en los bienes inmuebles, hay un Registro de la Propiedad y se sabe quién lo adquiere; pero cuando el bien inmueble se convierte en acciones de sociedad anónima y las acciones las transmiten, dice el Gobierno: La Ley de Sociedades Anónimas dice que las acciones tienen que ser reservadas, secretas, y que no se puede decir quién las compra. Eso es una falacia jurídica, eso es un fraude de ley, cuando en estos momentos está decidiéndose sobre los bienes del Estado. En una sociedad privada, esto es lo que manda la Ley de Sociedades Anónimas; en una sociedad pública, está por encima el control y el interés de los bienes del Estado de lo que es la propiedad sociedad anónima, a la hora de defender estas transmisiones del secretismo y oscuridad.

Como ha habido irregularidades enormes, en muchos casos a través del sector público y de la gestión del sector público, el Parlamento debe poner coto a esa arbitrariedad, que no es discrecionalidad; eso hay que cortarlo como sea, porque si no nos vamos a pasar muchos años en el futuro hablando todavía de estas arbitrariedades y hablando, no para bien, del Grupo que sustenta al Gobierno socialista.

Señores de la mayoría, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular tiene interés en presentar esta enmienda como una necesidad, que debe, además, ser ejemplar,

para todo el control de privatizaciones; no la gestión, que puede hacerla como quiera el Gobierno, que para eso tiene la mayoría de los votos de los españoles; pero el control, en el que ustedes están interesados, para que no les llueva tan mal como les está lloviendo, que venga a este Parlamento en los términos que propone la enmienda del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Gracia tiene la palabra.

El señor **GRACIA PLAZA**: En primer lugar, como se va a poner a votación la enmienda del señor Mardones, quería que quedara constancia en el «Diario de Sesiones» de que no es necesaria, habida cuenta que el contenido de la ley está dirigido a desmonopolizar, y así lo dice en el artículo 5, que se mueve en el marco del monopolio. En consecuencia, todo aquello que está fuera del marco del monopolio no se ve afectado; al no estar monopolizado, no se ve afectado. Si el régimen específico de Canarias, económico y fiscal, es lo que se pretende que siga vigente, como esta ley no lo toca ni siquiera tangencialmente, va a seguir vigente exactamente igual que hasta ahora. La ley está dirigida a un marco determinado; hay unas acciones muy concretas que están perfectamente identificadas y que no tocan ni siquiera tangencialmente, como digo, el régimen económico y fiscal de Canarias.

Respecto a la enmienda número 18 del Grupo Popular, que califica la situación actual -y se utiliza como argumento de la enmienda- de prórroga de benevolencia de la Comunidad Económica Europea, entiende este portavoz que, en términos económicos y de mercado, la Comunidad Económica Europea no es nada benevolente nunca. Decía en otras ocasiones que había veces que las posiciones de la Comunidad Económica Europea y sus principios no tenían por qué estar en concordancia con los estrictos intereses de los españoles y concluía que, en todo caso -me estoy refiriendo a intervenciones que son reiterativas sobre esto-, el proceso que se había seguido en el tema del petróleo no había ido nada mal al sector y a las empresas instaladas en este momento en España.

Esto es algo en lo que tenemos que estar de acuerdo, y además, debemos llegar a la conclusión de que esto beneficia al conjunto de la economía española y al conjunto de los intereses españoles.

Respecto al plazo, quiero dejar constancia de que la voluntad del Grupo Socialista es que el proyecto de cierre del sector petróleo esté antes incluso que en el tiempo que fija el Partido Popular. Entendemos, en todo caso, que la enmienda no es necesaria porque sabemos -y así se lo comunico si hace falta oficialmente a través de la presente intervención- que están corriendo los papeles y los plazos en los órganos de Gobierno y esperamos, en consecuencia, que en un plazo mucho más breve que lo que dice el Partido Popular esté aquí el proyecto de ley.

También digo que si esto no es así, en el Senado nos planteamos hacer la correspondiente enmienda al proyecto de ley, pero nos parece que va a llegar incluso antes de que exista esa posibilidad. Por ello, no es que nos opongamos, simplemente es que la vemos innecesaria.

De todas formas, queremos dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de que la voluntad del Grupo es que venga y cuanto antes y, desde luego, antes del plazo que fijan.

Tiene usted razón cuando dice que hay cosas que son una constante del Grupo Popular, y una de ellas es la enmienda número 19 respecto al programa de privatización.

Y yo he de referirme a dos cuestiones: Una, tengo que utilizar los mismos argumentos que utilicé en el debate de totalidad, tengo que suscribirlos nuevamente, pero quiero dejar perfectamente claro un tema que es delicado: el de las valoraciones. Recuerdo que, en la última comparecencia del Presidente don Oscar Fanjul, yo leí una reseña del Consejo de Ministros que establecía un concepto determinado sobre las valoraciones de unas decisiones que se habían tomado. Decía: Valorado por experto independiente.

Hasta donde yo sé, hasta donde yo conozco y hasta donde me ha llegado la información, todos los pasos que se han dado para sacar al mercado acciones o hacer actos como el de la escisión que se contempla en este Real Decreto han venido acompañados de la valoración de expertos independientes. La terminología exacta sería: Verificado por compañía independiente. En consecuencia, puede ser más o menos discutible cuál es el valor o cuáles son las expectativas de valor de unas acciones que en este momento están en Bolsa, pero lo cierto es que lo que ha salido ha venido verificado por compañía independiente como valoración y, en todo caso, quien valora las expectativas, en último término, es el accionista que acude a Bolsa y dice lo que vale esa compañía. Es decir, que en valoraciones no tiene que quedar ningún tipo de duda. Ha habido el doble control, el de compañías ajenas a la propia Repsol o a la propia Campsa cuando han sacado acciones al mercado o cuando se han escindido, como en este caso, activos. Y, en todo caso, en este momento hay un mecanismo perfectamente constatable, que es el que proponía el Presidente de Repsol y el INH, don Oscar Fanjul, en su última comparecencia, que es el mecanismo de la Bolsa.

Por lo demás, seguimos pensando que quien tiene que hacer la gestión son los gestores. El Parlamento está principalmente para controlar lo que el Gobierno y los gestores hacen y disponemos de los mecanismos suficientes sin necesidad de que ninguna ley nueva introduzca otros nuevos, porque ya en estos momentos tenemos las herramientas suficientes para demandar toda la información precisa para ejercer ese control con todo el rigor del mundo.

Así pues, primero, porque hasta ahora los procesos que se han hecho de privatización y de escisión de activos han venido suficientemente bien valorados y contrastada la valoración y, segundo, porque ya disponemos de elementos de control suficientes para ejercerlo hasta donde sea posible, me opongo a la enmienda número 19.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar posición, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Intervengo brevemente en nombre de mi Grupo para fijar la posición sobre esta enmienda del Grupo Popular.

Nosotros vamos a votar negativamente porque, aunque en determinados supuestos estaríamos de acuerdo con el procedimiento que establece el Grupo Popular, en lo fundamental se nos obliga a optar entre lo malo y lo peor. Entre lo malo, que sería privatizar con claridad y con transparencia, y lo peor, que sería privatizar de forma semiclandestina o, en todo caso, opaca.

Mi Grupo está en contra de estos dos supuestos, porque entendemos que se trata de una empresa, Repsol, que da beneficios importantes; es uno de los grupos empresariales más fuertes de nuestro país e incluso más fuertes a nivel internacional, de los pocos que nos permiten ser interlocutores válidos o transnacionales del sector, incluso con empresas multinacionales en general. Me parece que Repsol ocupa el sexto puesto a nivel de las empresas europeas y el decimoséptimo, o algo por el estilo, a nivel mundial. No vemos ninguna razón para tender a privatizar un capital público de esta entidad, de estos resultados.

Simplemente quiero llamar la atención de esta Comisión sobre la extrañeza que produce a mi Grupo que este afán privatizador de todo lo público no se extienda a lo público con pérdidas. Por ejemplo, nadie ha reivindicado la privatización de Hunosa.

Sin embargo, paradójicamente, a lo público, que se considera paradigmático en cuanto a no competitividad en una economía de mercado, que es en la que estamos, se deja precisamente lo que, por principio, es no competitivo y lo que lo es, por no sé qué extrañas razones para la lógica normal, se intenta a toda costa privatizar.

Si ésta fuera, como parece que es, la postura del Gobierno, ir a una privatización más o menos rápida, mayor o menor -más bien parece mayor, desgraciadamente-, de Repsol, estaríamos a favor de que se hiciera con un procedimiento lo más claro y transparente posible, como puede ser el que indica el Grupo Popular en esta enmienda, pero como vuelvo a decir que se trata de elegir entre lo malo y lo peor, mi Grupo rechaza ambas opciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rebollo para fijar posición.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Quisiera hacer un par de consideraciones a propósito de la enmienda número 19, del Grupo Popular, más que nada movido por las valoraciones y los adjetivos que se han puesto de manifiesto y que sinceramente creo que pueden dar una imagen ante la opinión pública que no es exacta.

Señorías, las sociedades estatales, y son sociedades estatales aquellas en donde la mayoría del capital es público, están regidas por el artículo sexto de la Ley General Presupuestaria. Por tanto, ya tenemos una referencia legal dentro de lo que se puede denominar el sector público, una ley que está dentro del Derecho público. Pues bien, en su apartado segundo dice que las sociedades

estatales se regirán por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, salvo en las materias en que sean de aplicación leyes especiales que digan lo contrario.

Desde ese punto de vista, puede ser conveniente, a juicio de cualquier Grupo Parlamentario, que una ley especial se acoja a esta especie de resquicio, de salida o de portillo que se contiene en el artículo seis de la Ley General Presupuestaria, pero el hecho de que no se acoja nadie a ese portillo o a esa salida no creo que sea título suficiente para denominar escapatoria o fraude de ley no utilizar esa posibilidad. Porque ya no se trata sólo de que sea o no aplicable la Ley de Sociedades Anónimas, sino de que cualquier aplicación de esa Ley o de otras leyes en relación con una sociedad estatal viene determinada por la Ley General Presupuestaria. Por tanto, olvidar este texto legal hace que el planteamiento adolezca de una ausencia normativa que oscurece enormemente el juicio.

Así pues, según la Ley General Presupuestaria, al ser aplicables las normas de Derecho mercantil es cuando esa primera pata de la mesa se encuentra complementada, en este caso, por otras dos: por la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto que los nombres de los adquirentes cuando son acciones al portador es imposible, por su propia naturaleza y por disposición legal, que sean conocidos; y, en segundo lugar, la Ley del Mercado de Valores. Conjugando esas dos normas jurídicas con la Ley General Presupuestaria, tenemos un bloque normativo, que puede ser conceptualizado como negativo, como positivo, como bueno o como malo, pero que, en definitiva, es un bloque normativo, por lo que disfruta de todos los beneficios de la legalidad.

Por consiguiente, mi Grupo Parlamentario va a votar en contra de la enmienda número 19.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, le ruego que me dé un breve turno, al haber incidido el representante del Centro Democrático y Social y el representante de Izquierda Unida en la enmienda 19.

El señor **PRESIDENTE**: Brevemente, por favor.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muy brevemente.

Lo que ha dicho el representante del CDS y mi viejo amigo el señor Rebollo ha sido una defensa muy clara de una tesis que debería haber expuesto el representante socialista, pues hay una proximidad de criterios notable, aunque no por eso deja de estar equivocada. No deja de estar equivocada, aunque el señor Rebollo pueda estar próximo al Grupo Socialista, lo que no dudo que pueda ser, pero no es cuestión de entrar en eso en esta Comisión. No puede hacer la defensa, que está haciendo sistemáticamente el Gobierno, de un grave error legal.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria creo que es del año 1977, si mal no recuerdo; sé que es de antes de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. Estamos aquí ante un precepto de gran

trascendencia, pero que contradice la norma comunitaria, que es supranacional.

Aquí quería responder también al representante de Izquierda Unida, sin haber terminado con el señor Rebollo, a quien quiero hacer dos precisiones muy breves. Nos vemos obligados a la desmonopolización por la Comunidad Económica Europea. El señor Fonseca está de acuerdo con la filosofía de la enmienda 19, pero la ha calificado como mala porque no ha entrado a valorar que cuando España ingrese en la Comunidad Europea hay que desmonopolizar el sector petróleo. Hay que optar por dos cosas. La libre competencia, si no se toman medidas en una desmonopolización inteligente, puede acabar arruinando a esa gran empresa de este país, no sirviéndonos para nada y colocándola en una situación al estilo de Hunosa si no andamos listos, porque el petróleo tiene un poder económico muy grande. Hay que tomar medidas inmediatamente para la desmonopolización por respeto al derecho a los trabajadores, con lo que estamos de acuerdo, antes de llegar a no tomar las medidas que está tomando el Gobierno, a nuestro juicio demasiado paulatinamente y con cuentagotas, pero hay que hacerlo. Por tanto, no se puede decir que no puede venir un proceso de privatización, porque mantenerlo sería abocar a todo el sector público español del petróleo a una situación peor que la de Hunosa en el plazo de dos, tres o cuatro años. Hay que privatizar, no queda otro remedio; si no, nos encontraríamos con una sociedad estatal poderosa, que acabaría siendo invadida por las multinacionales del sector y acabaríamos perdiendo todo el potencial económico, que es de todos los españoles y de los trabajadores del sector público petrolero.

Por tanto, no se puede calificar de mala la privatización que propone el Grupo Popular. Lo que decimos es que, como se ha hecho en otros países comunitarios, se debata en el Parlamento el cuánto, el cómo y el cuándo, aunque la gestión quede, naturalmente, a disposición del Gobierno.

El señor Rebollo ha vuelto a insistir en un tema de una gran confusión jurídica porque, efectivamente, el artículo sexto regula las sociedades estatales, donde van las entidades de Derecho público. Aquí no estamos hablando sólo de una sociedad estatal, sino de una entidad de Derecho público, que es el meollo del Estado, que es el que tiene el derecho de concesión y el derecho de reversión unidos, porque Campsa existe desde el año 1927 y el Instituto Nacional de Hidrocarburos, que se crea en 1980 o 1981, es una entidad del Estado. No podemos pensar que los bienes de la entidad del Estado puedan pasar, ni por la Ley de Sociedades Anónimas ni por la Ley del Mercado de Valores, a manos privadas, sin el conocimiento exhaustivo del Parlamento español. No es posible, es una aberración jurídica. Lo digo para que lo estudie el señor Rebollo, que es un jurista; que lo estudie, que no venga al Parlamento a darnos una lección que no ha estudiado todavía; que la estudie, porque no se puede utilizar la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni la Ley de Sociedades Anónimas para que los bienes de una entidad de Derecho público puedan privatizarse sin

conocimiento del Parlamento, ni del cuándo ni del cómo ni del quién lo ha de comprar.

La Ley General Presupuestaria dice que han de funcionar en régimen privado las sociedades estatales. Se refiere a la gestión, pero la titularidad es pública, sobre todo de una entidad del Estado. Más de cien sociedades instrumentales -y ésta es una frase que no se nos va a olvidar a ninguno de los que estamos aquí- se han creado por el Gobierno precisamente para vulnerar estos principios del control de los sectores públicos del Estado. Son sociedades instrumentales que van a poner bien la disposición para, luego, poder vender las acciones amparadas en la privacidad de las leyes mercantiles. Ahí tenemos el caso de Renfe, por citar uno. No se puede consentir que una entidad de Derecho público como el INH pueda vender sus bienes -no estamos hablando de una sociedad como Repsol, que es una sociedad instrumental a efectos del Estado- sin que dé cuentas al Parlamento. Abro un paréntesis para decir que hay una peligrosa confusión entre la Presidencia de Repsol y del INH en la misma persona, que nunca ha debido consentir el Gobierno porque no da ninguna operatividad ni ninguna ventaja al control del Estado. No podemos consentir que en este momento los bienes de la raíz del Estado se vayan, por ninguna aplicación legal, y mucho menos por lo que considero y mantengo que podría ser un fraude de ley, a manos particulares, sin que haya un mínimo control del Parlamento.

Por tanto, mi querido amigo señor Rebollo, le tengo que decir que hay un error jurídico grave, que podemos discutir en cualquier momento, fuera de esta Comisión o donde quiera, en el planteamiento de la defensa de que hay que mantener la privacidad en las transferencias de los bienes del Estado cuando se opera por el régimen mercantil privado, porque por encima del régimen mercantil privado están el Estado y las instituciones del Estado y el INH forma parte de las instituciones del Estado en el sector público y de dominio público. Por tanto, no se puede amparar en la privacidad de ningún régimen mercantil para las transferencias de sus bienes y de su patrimonio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gracia, brevemente, por favor.

El señor GRACIA PLAZA: Muy brevemente, porque la intervención del enmendante del Grupo Popular me da pie a darle una respuesta clara.

No se pueden plantear todas y cada una de las enmiendas como si fuera algo que se plantea de nuevo; todo tiene una historia y un marco. Usted habla de tres cuestiones fundamentales en cualquier privatización, el cómo, el cuánto y el cuándo. El cómo y el cuánto lo aprobamos en las resoluciones del Plan Energético Nacional aún no hace dos semanas. Léaselas y verá que su Grupo votó con el mío cómo y cuánto se podría privatizar en el sector petróleo. Lo único que queda abierto es la fecha, el cuándo, que es lo que se deja en este caso al Gobierno, es lo que ha quedado abierto después de aprobado el marco de

las resoluciones del Plan Energético Nacional hace dos semanas.

Evidentemente, mi planteamiento no era jurídico porque mi tesis es que ya había en este momento suficientes instrumentos jurídicos para hacer el control adecuado de cualquiera de las decisiones que se están tomando en este sector. En esto coincido con el interviniente del Grupo del CDS, sin entrar en mayores detalles y sin entrar en el contenido. Lo que digo es: Señores de la oposición, en este momento el Parlamento dispone de los necesarios instrumentos jurídicos para ejercer el control suficiente, y mucho más que el suficiente, de todas y cada una de las decisiones que se están tomando en este sector. Lo que me va a permitir es que no le cuente cómo, eso tendrán que decidirlo ustedes; porque, además, si le doy un consejo posiblemente no me lo acepte por aquello de que puede pensar que tiene trampa.

Así pues, está bien claro: de los tres temas que usted plantea, el cómo y el cuánto -resoluciones del Plan Energético-; dejemos la fecha por lo menos a los gestores.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rebollo para réplica.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Estoy enormemente sorprendido por las manifestaciones del representante del Grupo Parlamentario Popular, porque le considero un buen jurista y, sin embargo, resulta que confunde el sector público con las instituciones del Estado. ¡Si el sector público es eso justamente! Es más, a ese sector público, constituido por las sociedades estatales se le llama administración institucional. Cualquier tratado de Derecho administrativo lo pone de manifiesto. Por consiguiente, esa diferenciación entre sector público e instituciones del Estado me parece que revela una confusión que no está en mí, sino -y lo digo con mucho cariño- en él.

Segundo, señor Camacho, yo he dicho que existían normas jurídicas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley del Mercado de Valores para hacer una valoración inicial de las acciones que salen a Bolsa; después, obviamente, todo gira en Bolsa, que es un mercado, como usted sabe, el mercado del dinero, con la valoración que hagan quienes quieran comprar esas acciones. En esta salida a Bolsa tiene que partirse de un conjunto de valoraciones previas que se hacen en la empresa, que están perfectamente normativizadas en el ordenamiento jurídico español y que permitirían siempre el control por esta Cámara. Segundo punto en el que el señor Camacho sí que revela una notoria ignorancia.

Voy a terminar. Señor Camacho, yo no sé si estoy o no, en este tema concreto, próximo al Grupo Parlamentario Socialista. Lo que sí sé es que estoy próximo al ordenamiento jurídico y en contra de valoraciones equivocadas apoyadas en razones jurídicas. Naturalmente, todo en mí se rebela cuando eso ocurre. Ahora, si usted me hace valoraciones políticas respetando el ordenamiento jurídico y diciendo que debiera cambiarse porque no está conforme con él, yo respeto esas razones políticas, pero

no se meta usted en razones técnicas que no son de recibo para justificar, desde el ángulo del ordenamiento jurídico, lo que son meras valoraciones políticas que, dicho sea de paso, tampoco comparto.

Por consiguiente, le ruego que me deje en mi sitio, que es el Grupo Parlamentario del CDS, y que deje al ordenamiento jurídico en su sitio también. Y en cuanto a la ciencia jurídica que cada uno de nosotros puede tener, yo he expuesto la mía, él ha expuesto la suya, con la que yo, desde luego, no estoy conforme.

Termino tranquilizándole en el sentido de que cuando hablo no suelo hacerlo desde la improvisación ni desde un ligero estudio de los temas en donde me atrevo a decir algo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Fonseca, brevemente.

El señor **GARCIA FONSECA**: Intervengo de forma breve, señor Presidente, simplemente para poner de manifiesto que en la réplica que ha hecho el señor Camacho a mi intervención parece que utiliza dos supuestos no contrastados con la realidad. En el primer supuesto, me parece que el señor Camacho confunde interesadamente desmonopolizar con privatizar. Son dos cosas que intrínsecamente no tienen relación, la pueden tener de hecho en un sentido o en otro.

El segundo supuesto es que si no se privatiza Repsol no será competitiva. Los supuestos de este tipo entiendo que no tienen más base que la ideológica, no son supuestos razonados, porque entiendo que no son razonables, y únicamente parte del principio ideológico de que lo público, por principio -valga la redundancia-, no es competitivo. Pero esto, vuelvo a decir, no se compagina con la realidad y, desde luego, no resiste el menor análisis lógico interno. (El señor Camacho Zancada pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, ha tenido un turno de intervención y otro de réplica. Creo que está agotado el debate.

Vamos a pasar a votar, en primer lugar, la enmienda número 6, del señor Mardones, que propone una nueva disposición adicional, cuya votación ha solicitado el señor Rebollo del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Popular, que propone también añadir una nueva disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, siete; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda número 19, que propone asimismo una nueva disposición adicional, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 7 del señor Mardones, que propone una disposición transitoria nueva.

¿Algún Grupo desea que se someta a votación? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, quisiera defenderla brevemente.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Defiendo la enmienda del Grupo Mixto, presentada por el señor Mardones, porque entiendo que tiene bastante lógica el hecho de que se dé, tanto a esta Cámara como a la opinión pública, la seguridad jurídica que se derivaría de un mandato al Gobierno para que remita a la Cortes Generales un proyecto de ley que establezca la actualización, regulación y adaptación definitiva del sector petrolero español al marco de la Comunidad Económica Europea.

Creo, por palabras del señor Ministro y del representante del Grupo mayoritario de la Cámara, del Grupo Socialista, en el debate de totalidad que se hizo en el Pleno, que efectivamente ése es el propósito del Gobierno y, por tanto, que de alguna manera ya existe un compromiso moral y político. Es decir, no creo que ese compromiso se refleje formalmente en este texto legal al hilo de una disposición transitoria.

Quiero terminar diciendo que esta Ley a que alude esta disposición que estamos debatiendo, consecuencia del Decreto-ley 4/1991, debiera tocar algunos puntos que pueden quedar como problemáticos en la regulación de esta materia.

En primer lugar, como más significativo, creo que a propósito de las distancias mínimas tendría que establecerse una serie de límites o de objetivos a la posible deslegalización de esta materia que se contenga en la nueva ley, quizá refiriendo esos cauces o límites de la deslegalización para el señalamiento futuro de distancias mínimas, en función de la alteración de las circunstancias que las motiva, a las instancias de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Otro punto importante es la segregación de activos a través del procedimiento de la escisión. Tendría que quedar claro cuál es el procedimiento a seguir, porque si no se dice nada, el procedimiento a seguir tendría que ser el establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de diciembre de 1989, que es largo y prolijo y que podría ir en contra de dar una salida rápida a este procedimiento.

Sería bueno también que se explicitase mejor el texto de los beneficios fiscales.

Finalmente, creo que se debe perfilar de una manera más completa la subrogación en las relaciones jurídicas afectadas por la segregación de activos, refiriéndolas no sólo a las estaciones de servicio y aparatos surtidores, sino también a las instalaciones de distribuidores de fuel-oil y a las unidades de suministro.

Estos puntos, junto con otros que han sido puestos de manifiesto en el debate de esta mañana, deberían ser objeto de especial atención por parte del Gobierno en la confección de la nueva ley, así como el resto de los temas que se han incluido en el informe de la Ponencia que, por cierto, está muy bien redactado, con el apoyo de los servicios jurídicos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de esta disposición transitoria nueva, correspondiente a la enmienda número 7 propuesta por el señor Mardones, y que acaba de ser defendida por el señor Rebollo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la disposición transitoria nueva, propuesta en la enmienda número 7 del Grupo Mixto.

Pasamos a votar las disposiciones finales primera, segunda y tercera, si no existe inconveniente por parte de los distintos Grupos para que se proceda a su votación conjunta, puesto que no hay enmiendas a ninguna de ellas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones finales primera, segunda y tercera.

A continuación pasamos a ocuparnos de la exposición de motivos, en la que fue introducida en Ponencia la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular, quedando vivas las enmiendas número 1 y 2 del señor Mardones, así como la número 13, del Grupo Popular.

Las enmiendas número 1 y 2 del señor Mardones se someterán a votación a solicitud del grupo del CDS.

Para defender la enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, vamos a retirar la enmienda número 13, como consecuencia de que es muy parecida a la adicional que proponíamos en la número 18.

Para terminar, queríamos dar las gracias al Grupo Socialista que, tan generosamente, ha admitido la enmienda número 12 -única admitida a este Grupo en este proyecto de ley, después de las horas de debate- y que consiste en añadir el título «Exposición de Motivos».

(El señor Gracia Plaza pide la palabra.)

Disposic
finales:

Exposic
de
motivos

El señor **PRESIDENTE**: Muy brevemente, señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Brevísimamente, señor Presidente.

Quería aprovechar esta intervención simplemente, para agradecer el informe que han elaborado los Servicios Jurídicos de la Cámara, que ha servido para que algunos clarifiquemos una serie de ideas sobre distintos temas, y también por poner encima de la mesa, para la futura ley, otros temas que eran importantes de tratar y que, habida cuenta su complejidad, han movido a reflexión.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: El Grupo Popular se suma también a ello.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, constará en Acta.

Votamos las enmiendas número 1 y 2 a la exposición de motivos, planteadas por el representante del Grupo Mixto, señor Mardones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 18; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Retirada la enmienda número 13, queda sólo por efectuar la votación de la exposición de motivos, según el informe de la Ponencia, que incorpora la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular, votación que pasamos a realizar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 25; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos de la presente ley, con lo cual queda dictaminado el proyecto de ley en esta sesión.

Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y veinticinco minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961